



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORM

DECRETO DE ALCALDÍA N°010-2016-A/MPC

Concepción, 20 de julio del 2016.

VISTO:

El Informe N°120-2016-DC-GDET/MPC de fecha 14 de Julio de 2016, presentado por la Oficina de Comercialización y, el Informe N°311-2016-GDET/MPC de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo donde solicitan y adjunta el proyecto de Decreto de Alcaldía que **"DISPONE EL EMBANDERAMIENTO DE LA CIUDAD CON LA BANDERA NACIONAL CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL "CXCV ANIVERSARIO DE LA JURA Y PROCLAMA DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ"**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el 28 de julio de 1821 se reúne el Cabildo Abierto en Lima, declarando junto con el pueblo la Independencia del Perú de la dominación Española y de cualquier otra dominación extranjera. Don José de San Martín proclama la jura la Independencia del Perú en la Plaza Mayor de Lima.

Que, el artículo 46° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, refiere que las Normas Municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de la Provincia de Concepción:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, el Embanderamiento General y obligatorio de Viviendas, Instituciones Públicas, Privadas y establecimientos comerciales en la jurisdicción del distrito de Concepción con el Bicolor Nacional desde las 06:00 horas del día 26/07/2016 hasta las 18.00 hrs. del 31/07/2016, con motivo de Conmemorar el **"CXCV Aniversario de la Jura y Proclama de la Independencia del Perú"**

ARTÍCULO SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto dará lugar a una multa de 5% de la UIT.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el control y cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte a través del Departamento de Comercialización y Policías Municipales.

POR TANTO MANDO:

SE REGISTRE, COMUNIQUE y, CÚMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE